

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a situación de primera reserva el Consejero togado D. Francisco Pego Méndez.—Página 930.

Otro promoviendo al empleo de Consejero togado al Auditor general de Ejército D. Onofre Sastre Canet.—Páginas 930 y 931.

Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado D. Onofre Sastre Canet.—Página 931.

Otro nombrando Auditor de la Capitanía general de la cuarta Región al Auditor general de Ejército D. Joaquín Sagnier Villavecchia, que desempeña igual cargo en la de la sexta Región.—Página 931.

Otro ídem id. de la Capitanía general de la sexta Región al Auditor general de Ejército D. Valeriano Villanueva Rodríguez.—Página 931.

Otro promoviendo al empleo de Auditor general de Ejército al Auditor de división D. Fernando Savall Obispo.—Página 931.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Antonio Sánchez Pacheco.—Páginas 931 y 932.

Otro disponiendo cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de Cartagena el Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero.—Página 932.

Otro disponiendo pase a situación de reserva el Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero.—Página 932.

Otro disponiendo cese en el destino de eventualidades del servicio el Vicealmirante de la Armada D. Adolfo Gómez Rubé.—Página 932.

Otro nombrando Comandante general del Arsenal de Cartagena al Viceal-

mirante de la Armada D. Adolfo Gómez Rubé.—Página 932.

Otro promoviendo al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contralmirante D. Honorio Cornejo y Carvajal.—Página 932.

Otro ídem al empleo de Contralmirante de la Armada al Capitán de navío D. José González y González.—Páginas 932 y 933.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena al Contralmirante de la Armada don José González y González.—Página 933.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a D. Francisco La Rocha y Aguilar.—Página 933.

Real orden declarando que el Apéndice número 26 de las Ordenanzas de Aduanas de 14 del mes actual se refiere, con las modificaciones que correspondan y en la forma que figure en la edición oficial de dichas Ordenanzas, a los "documentos de estadística que han de formar las Aduanas mensualmente para remitir al Consejo de la Economía Nacional".—Página 933.

Otra disponiendo, como aclaración a la Real orden de 7 de Noviembre actual, que se entienda generalizado a todas las plazas de funcionarios municipales en cuyo destino tenga intervención la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, lo dispuesto para Alguaciles de Audiencias y Juzgados en el artículo 2.º del Real decreto de 31 de Mayo último.—Páginas 933 y 934.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Real orden declarando que no deben estimarse comprendidos en la resolución de 1.º de Octubre del año próximo pasado, confirmada por Real orden de 10 de Diciembre de dicho año, los documentos públicos a que se refiere la petición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza (escrituras referentes a

contratos de préstamos o cuentas de préstamos sobre inmuebles).—Página 934.

Otra denegando la nueva petición de licencia por quince días, por enfermedad, con sueldo entero, formulada por D. Julián Valiente Gómez, Registrador de la Propiedad de Hoyos.—Páginas 934 y 935.

Otra disponiendo que los alumnos de la Escuela de Criminología sean examinados antes del 20 del mes de Diciembre próximo; que una vez practicados dichos exámenes se forme la lista de aprobados por orden de méritos y calificación, y se remita un ejemplar a este Ministerio para hacer los nombramientos oportunos y formar el Cuerpo de aspirantes.—Página 935.

##### Guerra.

Real orden prorrogando por quince días la comisión del servicio conferida por Real orden de 5 del mes actual, para Inglaterra y Alemania, a los Jefes y Oficiales que se mencionan.—Página 935.

Otra concediendo el ingreso en Inválidos a José Hornillo Sereno, Cabo del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil.—Página 935.

Otra ídem id. id. a Joaquín Gregorio Murto, Cabo del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil.—Páginas 935 y 936.

Otra, circular, concediendo el ingreso en Inválidos a Teodosio Rodríguez Marco, Cabo de Ingenieros.—Página 936.

##### Marina.

Real orden disponiendo que en los puertos de Barcelona, Cartagena, Cádiz, Coruña y Bilbao, el Tribunal examinador para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante lo constituya el personal que se menciona.—Página 936.

##### Gobernación.

Real orden nombrando Secretario Interpreté de la Estación Sanitaria del puerto de Avilés a D. Francisco Vicén Muñoz, que lo es de la de

puerto de Castro-Urdiales.—Página 936.

Otra disponiendo se convoque a concurso para la provisión de las Inspecciones de Sanidad de Cuenca, Huesca, León, Logroño y Teruel.—Páginas 936 y 937.

### Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden aprobando las fechas que se indican como aquéllas en que han dado comienzo a disfrutar los señores que se expresan las pensiones que les fueron concedidas por las Reales órdenes que se mencionan.—Página 937.

Otras concediendo las pensiones que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 937 y 938.

Otras ascendiendo al sueldo de 6.000 pesetas anuales a D. José Mateo Larrauri Marquín, D. José Capuz Manzano, D. José Nogué Massó, don José Bellver Delmás y D. Mariano Izquierdo Vivas, Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, Madrid, Jaén, Palencia y La Coruña, respectivamente.—Página 938.

Otra disponiendo que doña Catalina Salvá Pérez de Rada cese en el cargo de Profesora especial de Corte y confección de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca y que por la Dirección de dicha Escuela se proceda a elevar a este Ministerio la designación de la Profesora interina que se pueda nombrar en la vacante producida.—Página 938.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Daniel Arnedo y Ruiz, Catedrático numerario de la Escuela profesional de Comercio de San Sebastián.—Página 938.

Otra concediendo tres meses de licencia por enfermo, sin sueldo, a don Isidoro González Cobos, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.—Páginas 938 y 939.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Miralles Vila, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.—Página 939.

Otra disponiendo que en las Secreta-

rias de las Universidades de Madrid y Barcelona sea el Oficial mayor el sustituto en ausencias y enfermedades del Secretario y que los de los Oficiales mayores y primeros sustituyan a éstos los funcionarios de mayor categoría administrativa dentro de cada Secretaría.—Página 939.

### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo consulta del Presidente del Tribunal Industrial de Alcoy sobre funcionamiento de dicho organismo.—Página 939.

### Administración central.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de D. Joaquín de la Torre Gancedo de los auxilios que se indican para la "Compañía Popular de Gas y Electricidad", domiciliada en Gijón.—Página 939.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Resoluciones sobre el personal de Notarios.—Página 940.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sido declarada desierta la subasta celebrada para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 940.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocando a concurso para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad de Cuenca, Huesca, León, Logroño y Teruel.—Página 940.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando hallarse vacante la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto de Almería.—Página 940.

Anunciando haber sido solicitado por D. Constantino Navarro y Vicente duplicado de su título de Licenciado en Medicina, por haberse extraviado el que se le expidió en 16 de Diciembre de 1890.—Página 940.

Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de los señores Maestros que han remitido a este Ministerio sus instancias solicitando examen de la Memoria a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 9 del pasado mes, para tomar parte en las oposiciones restringidas, según el artículo 4.º del Estatuto vigente.—Segundo grupo. Sueldos de 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas.—Página 941.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Camino vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 943.

Carreteras.—Construcción.—Adjudicación definitiva de subastas de obras.—Página 943.

Sección de Puertos.—Adjudicando a D. Julio García Calmelo la subasta de las obras de construcción de un tinglado para abrigo de los operarios del puerto de La Coruña.—Página 943.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Concediendo segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Antonio Palomeque Quintanilla, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Salamanca.—Página 943.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Jefatura Mercantil y de Seguros.—Reconociendo como Director Gerente de la entidad de seguros "Colón", enfermedades, domiciliada en Barcelona, a D. Eugenio Miquelay y Felín, en sustitución de D. Eugenio Miquelay y Amunarriz.—Página 944.

Dirección general de Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que para dedicarse al tráfico de emigración tenía consignada la Sociedad en comandita Mayor Sánchez y Compañía, consignatarios que fueron en el puerto de La Coruña de la Empresa naviera "Cunard Steam Company Limited".—Página 944.

ANEXOS 1.º, 2.º y 3.º

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Consejero togado D. Francisco Pego Méndez cese en el cargo de Consejero

del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a situación de primera reserva por haber cumplido el día 25 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército D. Onofre Sastre Canet,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente interino del Di-

rectorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de Consejero togado, con la antigüedad del día 25 del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de D. Francisco Pego Méndez.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército D. Onofre Sastre Canet.

Nació el día 28 de Junio de 1859 e ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 30 de No-

viembre de 1886 con el empleo de Auxiliar. Ascendió a Teniente auditor de tercera en Julio de 1891, tomando este empleo la denominación de Teniente auditor de segunda, por reorganización, en Septiembre de 1893; a Teniente auditor de primera, personal, en el distrito de Puerto Rico en Abril de 1894, y al efectivo de su Cuerpo en Octubre de 1896; a Auditor de brigada en Julio de 1903, a Auditor de división en Junio de 1914 y a Auditor general de Ejército en Diciembre de 1921.

Sirvió de Auxiliar en la Capitanía general de Burgos, de Teniente auditor de tercera y segunda en la Capitanía general de Castilla la Nueva y en el primer Cuerpo de Ejército, de Teniente auditor de primera, personal, en la Auditoría de Guerra del distrito militar de Puerto Rico, y de efectivo de su Cuerpo en la referida Auditoría, la que desempeñó interinamente en varias ocasiones, y en la Península, en la Comandancia general del Campo de Gibraltar; de Auditor de brigada en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, en el tercer Cuerpo de Ejército, en la Capitanía general de la tercera Región, prestando extraordinarios servicios con motivo de los sucesos revolucionarios y alteración de orden público que tuvieron lugar en Valencia y su provincia en el año 1911, y desempeñando interinamente el cargo de Auditor de dicha región desde el 9 de Abril hasta el 5 de Junio de 1913, y de Auditor de división ha desempeñado el de Auditor de la Capitanía general de Baleares y prestando sus servicios en la Auditoría de la tercera Región y en el Ministerio de la Guerra.

De Auditor general de Ejército ha ejercido el cargo de Auditor de la Capitanía general de la sexta Región, y desde Enero de 1922 viene desempeñando igual cometido en la de la cuarta Región.

Por sus servicios durante el bombardeo de San Juan de Puerto Rico, siendo Teniente auditor de primera, en Mayo de 1898, fué recompensado con mención honorífica.

Le fué otorgada la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, por los extraordinarios servicios prestados con motivo de la alteración del orden público en Valencia y su provincia en Septiembre de 1911.

Se halla, además, en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.  
Gran cruz, blanca, del Mérito Militar.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta cerca de treinta y ocho años de efectivos servicios, de ellos más de dos años y once meses en el empleo de Auditor general de Ejército, y hace el número 1 en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

rina al Consejero togado D. Onofre Sastre Canet.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la cuarta Región al Auditor general de Ejército D. Joaquín Sagnier Villavecchia, que desempeña igual cargo en la de la sexta Región.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la sexta Región al Auditor general de Ejército D. Valeriano Villanueva Rodríguez.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de división, número 1 de la escala de su clase, don Fernando Savall Obispo,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad del día 25 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Onofre Sastre Canet.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

*Servicios y circunstancias del Auditor de división D. Fernando Savall Obispo.*

Nació el día 4 de Diciembre de 1865. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar, con el empleo de Auxiliar, el 12 de Septiembre de 1890, pasando a ser, por nueva denominación, Teniente auditor de tercera. Ascendió a Teniente auditor de segunda en Abril de 1894; a Teniente auditor de primera, en Marzo de 1897; a Auditor de brigada, en Mayo de 1911, y a

auditor de división, en Abril de 1919.

Sirvió de Auxiliar, después Teniente auditor de tercera, en la Comandancia general de Ceuta; de Teniente auditor de segunda, en la Auditoría del segundo Cuerpo de Ejército, y en Cuba, en la Auditoría general de dicha isla; de Teniente auditor de primera, en dicha isla, en el referido destino, y en la Península, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en la Fiscalía de dicho Alto Cuerpo, y de Auditor de brigada, en el citado Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De Auditor de división viene prestando desde Abril de 1919 sus servicios en la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, en su actual empleo, la de Vocal del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo a que pertenece, en 1922, por lo que se le dieron las gracias de Real orden.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de Teniente auditor de segunda y primera, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por los bombardeos en Santiago de Cuba y en el Caney, los días 1, 2 y 3 de Julio de 1898.

Medalla de Cuba.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensiónada, por la obra de que es autor titulada "Manual de las pensiones de viudedad y orfandad que corresponden a las familias de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército".

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza y Gerona, de la Batalla de Puente Sampayo y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Cuenta más de treinta y cuatro años y dos meses de efectivos servicios de Oficial, hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 3 de la escala de su clase, D. Antonio Sánchez Pacheco, que cuenta con la efectividad de 27 de Noviembre de 1918,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 19 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Julián Serrano Orive.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

**Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Antonio Sánchez Pacheco.**

Nació el día 31 de Enero de 1863. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, el 25 de Agosto de 1879, siendo promovido al empleo de Alférez de dicha Arma, por terminación de estudios, el 10 de Julio de 1883. Ascendió a Teniente en Agosto de 1887; a Capitán, en Diciembre de 1895; a Comandante, en Septiembre de 1909; a Teniente coronel, en Diciembre de 1914, y a Coronel, en Noviembre de 1918.

Sirvió, de subalterno, en el Regimiento de Canarias, Batallón Cazadores de Segorbe y Regimiento de Wad-Rás; de Capitán, en el Regimiento de Covadonga, en Cuba, en el primer batallón expedicionario del mismo, y en la Península, en el Regimiento de Wad-Rás, habiendo salido de esta Corte el 24 de Abril de 1898, con el batallón del mismo a que pertenecía, con dirección a las islas Baleares; desembarcando con su compañía en la de Ibiza el 26 de dicho mes, en la que permaneció hasta el 27 de Agosto siguiente, que con la misma regresó a la Península, pasando posteriormente destinado, como Profesor, en el Colegio de Huérfanos de la Guerra; de Comandante, en situación de excedente en la primera Región, y de Teniente coronel, en la zona de Albacete y de Juez permanente de causas en la primera Región.

De Coronel ha ejercido el mando de la zona de Reclutamiento de Getafe, el cargo de Juez permanente de causas en la primera Región y el mando del Regimiento de Aragón, habiendo asistido en Octubre de 1920 a las escuelas prácticas desarrolladas por el mismo y al ejercicio de brigada dispuesto por Real orden de 8 de Julio anterior, y en 1921, a la campaña logística de la novena División orgánica. En Agosto de dicho año se le destinó al Ministerio de la Guerra, donde prestó sus servicios en la Sección de Infantería del mismo, de la que estuvo accidentalmente encargado desde el 24 de Febrero al 22 de Marzo de 1923, y desde Abril siguiente ejerce en dicho Departamento el cargo de Jefe de la Caja Central del Ejército, y, a la vez que dichos cometidos, ha desempeñado el de Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de las clases de segunda categoría y el de Vocal de la Junta facultativa de su Arma, en el que continúa; habiendo asistido durante el corriente año al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de Capitán, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por las acciones sostenidas en "Las Marianas" y "Palma Larga" los días 3 y 14 de Febrero de 1897, y por los servicios de campaña y hechos de armas a que asistió desde Febrero a Agosto de dicho año.

Medalla de Cuba.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, con el pasador del Profesorado.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medalla de Alfonso XIII y de los Sitios de Gercna.

Cuenta más de cuarenta y cinco años y dos meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y cuatro meses de Oficial; hace el número 3 de la escala de su clase, se halla bien conceptuado y esta clasificado apto para el ascenso.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero cese en el destino de Comandante general del Arsenal de Cartagena en 24 del actual, por cumplir en dicho día la edad reglamentaria para su pase a situación de reserva.

Dado en Palacio a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero pase a situación de reserva en 25 del actual, por cumplir en dicho día la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Vicealmirante D. Adolfo Gómez Rube cese en el destino de eventualidades del servicio.

Dado en Palacio a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar al Vicealmirante D. Adolfo Gómez Rube, Comandante general del Arsenal de Cartagena.

Dado en Palacio a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contralmirante D. Honorio Cornejo y Carvajal, con antigüedad de 26 del corriente, en vacante producida por pase a situación de reserva del Vicealmirante D. José González Quintero, que cumple en 25 del actual la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante de la Armada al Capitán de navío D. José González y González, con antigüedad de 26 del corriente, en vacante producida como consecuencia del pase a situación de reserva del Vicealmirante D. José González Quintero, que cumple en 25 del actual la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

*Estado de servicios del Capitán de navío D. José González y González.*

Nació en San Fernando (Cádiz) el 11 de Noviembre de 1867.

Ingresó como aspirante en la Escuela Naval en 1881, obteniendo cartá orden de Guardia marina de segunda clase en 1883 y de primera clase en 1886. Ascendió al empleo de Alférez de navío en 1887, a Teniente de navío en 1894, a Capitán de corbeta en 1909, a Capitán de fragata en 1915 y a Capitán de navío en 1919.

*Buques en que estuvo embarcado.*

Fragatas: *Asturias, Numancia, Carmen, Vitoria, Gerona y Almansa.*

Vapores de guerra: *Vulcano.*

Transportes de guerra: *San Quintín y Legazpi.*

Cañoneros: *Martín Alonso Pinzón y Don Alvaro de Bazán.*

Caza-torpederos: *Audaz y Proserpina.*

Cruceros: *Castilla, Velasco, Aragón, Marqués de la Ensenada, Isabel II, Isla de Luzón, Alfonso XIII, Princesa de Asturias, Carlos V y Río de la Plata.*

Aviso: *Urania*, en comisión hidrográfica.

Acorazado: *Alfonso XIII.*

Habiendo mandado, entre ellos, el cañonero *Don Alvaro de Bazán*, caza-torpedero *Proserpina*, crucero *Río de la Plata* y el aviso *Urania* en comisión hidrográfica. En la fragata *Asturias* (Escuela Naval) desempeñó el cargo de Profesor.

Navegó por los mares de Europa, Asia, África y América.

En los años 1895 y 1896, embarcado en el crucero *Marqués de la Ensenada*, tomó parte en la campaña de Cuba.

En 1897, con los cruceros *Isla de Luzón* y *Velasco*, tomó parte muy activa en la campaña de Filipinas.

En tierra ha desempeñado, entre otros destinos de menor importancia, los siguientes:

Auxiliar de la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cavite.

Idem del segundo Negociado de la Capitanía general del Departamento de Cádiz.

Profesor de la Escuela de Condestables.

En el Laboratorio de mixtos (Arsenal de La Carraca).

Jeje del Detall, Ayudante mayor del Arsenal de La Carraca.

Profesor de la Escuela Naval Militar.

Jefe de Armamentos del Arsenal de La Carraca.

Secretario de la Jefatura general del Arsenal de La Carraca.

Vocal de la Comisión Inspector de Construcciones de Minas en la S. E. de C. N.

Director de la Escuela Naval Militar.

Jefe primero del Negociado tercera Sección (Personal), E. M. C.

Y en la actualidad Jefe del Estado Mayor del Departamento de Cartagena.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada.

Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada y pasador lema "Profesorado".

Medallas de las campañas de Cuba y Filipinas y de Alfonso XIII.

Distintivo de Profesorado y Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y tres años de servicios efec-

tivos, y de ellos mil quinientos días de mar.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar al Contralmirante de la Armada D. José González y González, Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena.

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar; de acuerdo con el mismo, y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a D. Francisco La Roche y Aguillar, por su muy meritoria y relevante labor altruista, caritativa y humanitaria en pro de la infancia desamparada y de los pobres y desvalidos de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias.

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr. Aprobadas las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas por Real decreto de 14 del corriente y refiriéndose sus artículos 453 y 454 y apéndice número 26 al régimen correspondiente a la estadística comercial, es oportuno aclarar la relación que pudiera establecerse entre aquellas disposiciones y las comprendidas en los artículos 1.º, 2.º, 15, 16 y 22 del Real decreto creando el Consejo de la Economía nacional, que establece de un modo preciso cómo ha de formarse, remitirse y publicarse la expresada estadística, y que, por otra parte, figura íntegro en el apéndice número 31 de dichas Ordenanzas; evitando, con la aclaración mencionada, que por las Aduanas y demás oficinas públicas, así como por las entidades oficiales y los particulares se produzca duda

alguna que pueda dar carácter de contradicción a lo establecido en mencionado Real decreto y en el apéndice 26 de referencia; por lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con la propuesta de V. I., según acuerdo de la Comisión permanente de ese Consejo, que el Apéndice número 26 de las Ordenanzas de Aduanas de 14 del corriente se refiera, con las modificaciones que correspondan y en la forma que figure en la edición oficial de dichas Ordenanzas, a los "documentos de estadística que han de formar las Aduanas mensualmente para remitir al Consejo de la Economía Nacional", toda vez que los artículos 453 y 454 no limitan, se oponen, ni derogan en parte alguna los preceptos taxativamente comprendidos en el Real decreto orgánico de 8 de Marzo último, creando ese Consejo; por lo que las Administraciones de Aduanas continuarán realizando el servicio y remitiendo sus estadísticas de comercio exterior y de cabotaje a ese Consejo, para su publicación por el mismo, en la forma y reglas con que lo efectúan actualmente; y correspondiendo llevar los detalles de regulación del servicio al Reglamento general del Consejo de la Economía Nacional.

De Real orden lo pongo en conocimiento de V. I. a los efectos subsiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Vicepresidente, Jefe de los Servicios, del Consejo de la Economía Nacional.

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a la aplicación de la Real orden de 7 de Noviembre de 1924, relativa a las vacantes de funcionarios municipales que deberán de declarar los Ayuntamientos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración a la citada Soberana disposición, que se entienda generalizado a todas las plazas de funcionarios municipales en cuyo destino tenga intervención la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles lo dispuesto para Alguaciles de Audiencias y Juzgados en el artículo 2.º del Real decreto de 31 de Mayo último, por las consideraciones que en su preámbulo se exponen, y, por tanto, que las plazas que deben

cubrirse a propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, con arreglo a las disposiciones que estaban vigentes con anterioridad a la publicación del Reglamento de Funcionarios municipales, son todas las que se hayan anunciado ya por los Ayuntamientos y no estén cubiertas, más las que hayan sido cubiertas interinamente por éstos durante el plazo de cinco años antes de la publicación del citado Reglamento, quedando, consecuentemente, consolidados en sus destinos todos los funcionarios que lleven más de cinco años desempeñándolos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

#### EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, en solicitud de que se aclarase si las escrituras referentes a contratos de préstamo o cuentas de crédito sobre inmuebles se hallan o no incluídas, por su especial índole jurídicoeconómica, en la resolución de ese Centro directivo de 1.º de Octubre del pasado año.

Resultando que en expediente instruído a instancia del Notario de Salamanca D. Santiago de la Nogal, para que se declarasen sujetos a turno los documentos en que intervengan los Pósitos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, recayó la citada resolución sobre la base de que el artículo 154 del vigente Reglamento notarial, se inspira en el deseo de hacer partícipes a todos los Notarios del trabajo y emolumentos que produzcan los actos y contratos emanados de los organismos y establecimientos a que se refiere, determinándose el alcance del concepto de dependencia que enuncia de ciertos establecimientos con relación al Estado, y entre éstos incluídos las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad; y, en su virtud, que la Junta directiva del Colegio Notarial de Valladolid tuviese en cuenta la doctrina

sentada al efecto de que fuesen turnados los actos y contratos de los Pósitos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca; acuerdo que, impugnado, se confirmó por Real orden de 10 de Diciembre del mismo año.

Considerando que la resolución que se menciona en el resultando anterior, originada por la petición de uno de los Notarios de Salamanca, y sin que hasta entonces se hubiese promovido reclamación alguna respecto de la interpretación y alcance del artículo 154 del Reglamento notarial, se dictó contra la opinión de la Junta directiva del Colegio de Valladolid y con oposición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, por la amplitud de la doctrina que en aquella se contiene con motivo de un caso concreto nacido de circunstancias especiales de localidad, ha suscitado dudas acerca de la generalidad de su aplicación a todos los establecimientos semejantes, ya que no fué comunicada a los restantes Colegios notariales ni publicada oficialmente y sobre sí haciendo referencia, sin distinción, a los actos y contratos en que intervengan tales establecimientos, están comprendidos todos ellos, sin excepción alguna, en la obligación de sujetarlos a turno entre los Notarios del mismo distrito.

Considerando que dada la importancia que el asunto revistió, por la índole especial y función social de las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad, está justificada la diversidad de opiniones sustentadas sobre la materia y merecería quizá una disposición que abarcase todas las fases del problema que se plantea, no sólo con relación a los citados establecimientos benéficos, sino también a otras entidades, como ciertos Bancos de emisión y de préstamo con privilegios del Estado, Compañías de Seguros y de Ferrocarriles intervenidos por el mismo, que pueden suscitar también la duda de si están comprendidos o no en el precepto del artículo 154 del Reglamento notarial, se hace sin embargo ineludible resolver la consulta formulada por la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, señalando en definitiva la norma a seguir en el caso que comprende y sin perjuicio de lo que dispongan los preceptos reglamentarios que en lo futuro se dicten sobre régimen del Notariado.

Considerando que la excepción que contiene la disposición reglamentaria citada al principio general y básico en materia notarial de la libre elección del fedatario para la autorización de los documentos públicos, descansa

en la naturaleza especial, en muchos casos simplemente formularia, de la llamada contratación oficial que permite, dada la cultura jurídica del Cuerpo notarial, un reparto de trabajo y de emolumentos entre todos sus miembros, sin necesidad de aquel elemento de confianza, base de preferencia en favor de Notario determinado, cuando se trata de instrumentos que reúnen circunstancias de orden privado que no se dan en aquella contratación.

Considerando que no puede menos de reconocerse que, cuando de la constitución de préstamos hipotecarios se trata, es costumbre general seguida la de que el prestamista tiene la libre elección del Notario que ha de redactar y autorizar el correspondiente documento público, buscando la garantía jurídica del contrato en la confianza que le inspira el fedatario que elige para salvaguardar intereses que pueden ser cuantiosos, condición ésta que es más de apreciar cuando se trata de establecimientos de índole benéfica, como son las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que no deben estimarse comprendidos en la resolución de 1.º de Octubre del pasado año, confirmada por Real orden de 10 de Diciembre último, los documentos públicos a que se refiere la petición formulada por la Caja de Ahorros de Zaragoza, y que se publique esta resolución para que tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Julián Valiente Gómez, Registrador de la Propiedad de Hoyos, en la que solicita licencia de quince días por enfermo, con sueldo entero, manifestando que en el presente año ha disfrutado dos meses de licencia por la misma enfermedad, concedidos en 1.º de Abril y 8 de Mayo últimos, respectivamente; quince días por idéntico motivo, otorgados en 14 de Junio, y otros quince días, por igual razón, en 20 de Septiembre siguiente; y en los tres precedentes años, un mes para restablecer su salud, en 4 de Agosto de 1921;

Visto lo dispuesto en los artículos 2.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1924 y 32 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918:

Considerando que el solicitante ha disfrutado ya en el presente año, según manifestación propia, dos meses de licencia por enfermo, con honorarios, anteriormente al régimen de licencias establecido por el Real decreto de 7 de Mayo último, y posteriormente, y con arreglo por tanto al expresado régimen, un mes por igual concepto y con derecho al percibo de honorarios, repartido en dos etapas de quince días cada una:

Considerando que, según el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, las licencias por enfermedad se concederán con sueldo entero por un mes, y es claro que el interesado ha disfrutado ya del beneficio que este precepto otorga durante tiempo mayor del que se fija en el mismo, toda vez que en el presente año, según antes se dice, ha usado licencia por enfermo y con honorarios por tres meses,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido denegar la nueva petición de licencia de quince días por enfermedad, con sueldo entero, formulada por D. Julián Valiente Gómez, Registrador de la Propiedad de Hoyos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe Superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Las exiguas convocatorias que para proveer por oposición plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones han venido sucediéndose, sin duda para mantener el número de los que se nombraran con carácter interino, han disminuído la referida clase de Oficiales hasta el extremo de existir actualmente 117 vacantes sin cubrir.

Indotados, por ello, los servicios del personal necesario para impedir las evasiones y demás contingencias, no obstante haberse extremado las prevenciones necesarias a su evitación, llegándose a denegar el pase a situación de excedencia a los Oficiales, sin que ni así queden los mencionados servicios debidamente cubiertos, imponiéndose la necesidad de su inmediata dotación.

Atendiendo a la circunstancia de haberse prestado los Profesores de la Escuela de Criminología a explicar los dos cursos antes de las vacaciones de Navidad, por cuya razón pueden conceptuarse capacitados los escolares para que se les examine en el próximo mes de Diciembre, y tratándose además de promoción suficientemente numerosa para proveer las vacantes existentes y constituir el Cuerpo de Aspirantes sin sueldo, mandado formar por el Real decreto de 24 de Junio de 1920, con lo que se evitará en lo sucesivo la indefinida provisión de vacantes como viene sucediendo ahora,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente,

1.º Que los referidos alumnos sean examinados antes del 20 del próximo mes de Diciembre.

2.º Que una vez practicados dichos exámenes, se forme la lista de aprobados por orden de méritos y calificación, en conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1917, y se remita un ejemplar de dichas listas lo antes posible a este Ministerio, a fin de hacer los nombramientos oportunos y formar el Cuerpo de dichos aspirantes.

3.º Este Cuerpo se constituirá con los aprobados, a partir del siguiente número al del último que obtenga plaza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones

## GUERRA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Dada la extensión grande de los programas preparados para las visitas que han de efectuar en Inglaterra y Alemania el Coronel don Ricardo Salas Cadena, Comandante D. Francisco Yáñez Albert y Capitán D. Jesús Prieto Rincón, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y Teniente Coronel D. Miguel Manella Corrales, Comandante D. Luis Valcárcel y López Espila y Capitán D. Rafael Sánchez Benito, del Batallón de Radiotelegrafía de campaña, al desempeñar la comisión de veinticinco días de duración que para dichas na-

ciones les fué conferida por Real orden de 5 del mes actual (D. O. número 250), y con el fin de que puedan además los interesados presenciar pruebas de automóviles de especialidades militares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prorrogar dicha comisión por quince días más en atención a la importancia que adquiere la misión que les ha sido encomendada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruído en la primera Región a instancia del Cabo del Tercio de Extranjeros José Horrillo Sereno, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en la acción sostenida contra el enemigo en el bloqueo "Peña Tahuarda" (Melilla) el 12 de Septiembre del año anterior le ha sido amputada la mano derecha,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del actual, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado Cabo, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruído en la segunda Región a instancia del Cabo del Tercio de Extranjeros Joaquín Gregorio Murto, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado de que siendo soldado, a consecuencia de heridas recibidas en la acción sostenida contra el enemigo en la ocupación de Nador de Beni Uliche y Tayuday (Melilla) el 26 de Octubre de 1922, le ha sido amputada la pierna izquierda por su tercio médico, y con-

Considerando que el ascenso a Cabo del mismo tuvo lugar con anterioridad a la declaración de su inutilidad por el Tribunal Médico Militar correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al interesado, con el empleo de Cabo, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (*Co-lección Legislativa* número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el Cabo de Ingenieros Teodosio Rodríguez Marco, contra la Real orden de 6 de Noviembre del año último, que le denegó el ingreso en Inválidos, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en el citado pleito, con fecha 16 del mes próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden de 6 de Noviembre de 1923 y en su lugar declaramos que Teodosio Rodríguez Marco tiene derecho a ingresar en el Cuerpo de Inválidos desde que fué declarado inútil para el servicio militar."

Y habiendo dispuesto S. M. el REY (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, ha tenido a bien conceder al mencionado Cabo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, a partir de la fecha de la Real orden que se revoca, por serle de aplicación al propio tiempo la Real orden de 6 de Mayo último. (*D. O.* número 205.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor...

## MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de Enero del próximo año 1925 los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, correspondientes al primer semestre de dicho año, y cuyos actos habrán de verificarse en las cinco Comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena, Cádiz, Coruña y Bilbao, en el orden expresado, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por Real orden de 12 de Mayo de 1919 (*GACETA DE MADRID* número 39, de 19 del mismo, y *Diario Oficial* número 119, pág. 764),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en los cinco puertos de referencia el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente, el Capitán de navío D. Antonio Gascón y Cubells, nombrado por Real orden de 29 de Julio de 1919.

Secretario, el Capitán de corbeta D. Ignacio Fort y Morales de los Ríos, nombrado por Real orden de 9 de Septiembre de 1921.

Vocales, los determinados en los artículos 7.º, 8.º y 23 del expresado Reglamento.

Esta Comisión del servicio se declara indemnizable para el Capitán de navío, Presidente, y Capitán de corbeta, Secretario.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores en sus exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes, presentarán los justificantes de prácticas, Diarios de navegación y Cuadernos de cálculos, para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el artículo 29 (transitorio) del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación.—Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.—Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.—Señor Intendente general de Marina.—Señores Comandantes de Marina de Barcelona, Cartagena, Cádiz, Coruña y Bil-

bao.—Señor Presidente de la Junta de Exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante. Señores...

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Anunciado concurso con fecha 4 del actual para la provisión de la vacante de Secretario intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Avilés, sus resultas y demás vacantes que existen en la actualidad, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 18 del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 3 de Marzo de 1917, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, dándose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes:

Resultando que dentro del plazo marcado en la convocatoria han presentado sus solicitudes D. Francisco Vicén Muñoz y D. Manuel Domínguez Grimaldi, Oficiales de tercera clase de Administración civil:

Vistos los artículos 14, 18 y 23 del expresado Reglamento de Sanidad exterior; y

Considerando el orden de preferencia establecido por los artículos 14 y 18 del mencionado Reglamento, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, así como el de los cargos que solicitan los aspirantes a las vacantes de que se trata y sus resultas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer el nombramiento de D. Francisco Vicén Muñoz, Secretario intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Castro Urdiales, para igual cargo de la del de Avilés, con la categoría de Oficial de tercera clase de Administración civil.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del artículo 38 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1924 es preciso cubrir las Inspecciones de Sanidad de las provin-



cias de Cuenca, Huesca, León, Logroño y Teruel, que se encuentran vacantes.

A este efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a concurso para la provisión de las Inspecciones de Sanidad de Cuenca, Huesca, León, Logroño y Teruel entre los Inspectores en activo, los excedentes del Cuerpo y en expectación de destino, así como las que pudieran resultar vacantes con motivo del mismo; y

2.º Que los aspirantes al referido concurso deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 26 de Septiembre último y con la relación remitida al mismo por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar las fechas en que los pensionados D. Juan Gil Collado, que figura con el número 10 en la Real orden de 10 de Septiembre último, inserta en la GACETA del 18 de los mismos, y doña Francisca Bohigas Gavilanes, con el número 29 en la misma disposición, comenzaron a disfrutar la pensión concedida por dicha Real orden, que fué la de 27 de Octubre último el primero de los mencionados señores, y la del 6 del actual mes de Noviembre la señora Bohigas Gavilanes; y

2.º Aprobar asimismo las referencias a D. Amado Alonso García, número 1 de la relación, que la disfrutará a partir del día 16 del próximo Diciembre; a D. Ernesto Halffter, número 12, desde el 3 de Enero de 1925, y a D. Pedro Bohigas Balaguer, número 5 de la repetida relación, que comenzará a disfrutarla el día 1.º de

Febrero de dicho año 1925, quedando sujetas las fechas indicadas a lo que se preceptúa en el último párrafo de la mencionada Real orden de 10 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, y cumplido el requisito que determina la Real orden de 10 de Junio de 1914, del que se hallaba pendiente, según se señala en la Real orden de 10 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Amalio Huarte y Echenique, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, una pensión por seis meses, con 20,63 pesetas diarias el primero y último mes y 14,16 pesetas diarias los restantes meses para ampliar estudios en la Escuela de Historia y Arqueología de Roma, referentes a la Historia de España durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, debiendo comenzar a disfrutar la referida pensión el día 7 de Enero de 1925 y ajustarse a los preceptos contenidos en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923, y entendiéndose hecha esta concesión en cuanto afecta al Presupuesto vigente, quedando para el resto pendiente de la resolución que se adopte en tiempo oportuno.

Dicha pensión se abonará con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único, epígrafe 6.º del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas y habiéndose cumpli-

do el requisito que establece la Real orden de 10 de Junio de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder las pensiones que más adelante se señalan a los señores siguientes:

1.º A D. Eduardo García de Diego, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarragona, una pensión por ocho meses, con 20,63 pesetas diarias el primero y último mes, y 14,16 pesetas diarias los meses restantes, para estudiar en Francia los Glosarios del siglo X procedentes del Monasterio de Silos; pensión que comenzará a disfrutar en 1.º del próximo Diciembre.

2.º A D. José Manaut Viglietti, la de un año, con 24,16 pesetas diarias el primero y último mes, y 14,16 pesetas diarias los meses restantes, para estudiar en Francia, Bélgica y Holanda "Impresionismo" (pintura), comenzando a disfrutar la pensión con la misma fecha que el anterior.

3.º A D. Aurelio Viñas Navarro, la de un año, con 20,63 pesetas diarias el primero y último mes y 14,16 pesetas diarias los restantes meses, para hacer en Francia estudios sobre la política exterior de Felipe II con aquel país; comenzará a disfrutarla en el mismo día que los dos anteriores.

4.º A doña Ara Rebollar e Iriarte, alumna del Conservatorio de Música y declamación, la pensión por un año, con 20,63 pesetas diarias el primero y último mes y 14,16 pesetas diarias los meses restantes, para ampliar en Francia sus estudios de piano, debiendo comenzar el disfrute de dicha pensión en el mismo día que los anteriormente relacionados.

5.º A D. Francisco Esteva Boter, Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, la de un año, con 20,63 pesetas diarias el primero y último mes, y 14,16 pesetas diarias los restantes meses, para hacer en Francia estudios sobre dibujos y pintura de Figura y Paisaje en sus distintos procedimientos de ejecución, debiendo comenzar a disfrutarla en 15 de Diciembre próximo.

Estas concesiones se entienden hechas en cuanto afectan al presupuesto vigente, quedando para el resto pendiente de la resolución que se adopte en tiempo oportuno, debiendo los interesados ajustarse a los preceptos contenidos en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de

19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De la mencionadas pensiones se abonarán, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único, epígrafe sexto del presupuesto, las concedidas a los tres primeros señores pensionados que figuran en la presente disposición, y con cargo al capítulo 14, artículo 1.º, concepto 6.º de dicho presupuesto las correspondientes a los números 4.º y 5.º, últimos que asimismo figuran en la misma disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. José Mateo Larrauri Marquínez, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, al número 117 del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con la antigüedad de 2 de Julio de 1924 y sueldo, desde el mismo día, de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. José Capuz Manzano, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, al número 118 del escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con la antigüedad de 14 de Julio de 1924 y sueldo, desde el mismo día, de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. José Nogué Masso, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, al número 119 del escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con la antigüedad de 28 de Julio de 1924 y sueldo desde el mismo día de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. José Bellver Delmás, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, al número 120 del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con la antigüedad de 2 de Agosto de 1924 y sueldo, desde el mismo día, de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Mariano Izquierdo Vivas, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña, al número 121 del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con la antigüedad de 5 de Septiembre de 1924 y sueldo desde el mismo día de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, con fecha 11 de los corrientes, en la que manifiesta que doña Catalina Salvá Pérez de Rada, Profesora especial de Corte y Confección de dicha Escuela, no se ha presentado a desempeñar su cargo al término de la licencia de un mes que, para atender al restablecimiento de su salud, le fué concedida por Real orden de 6 de Noviembre de 1923, haciéndose expresión de que dicha Profesora está imposibilitada físicamente para poder desempeñar su cátedra,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que cese doña Catalina Salvá Pérez de Rada en el cargo de Profesora especial de Corte y Confección de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca y que por la Dirección de la misma se proceda a elevar a este Ministerio la designación de la Profesora interina que se pueda nombrar en la vacante producida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, al Catedrático numerario de la Escuela profesional de Comercio de San Sebastián D. José Daniel Arnedo y Ruiz.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Catedrático numerario de la Escuela profesional de Comercio de Valencia D. Isafas González

Cobos, tres meses de licencia, sin sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1818,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, al Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio, de Valencia, D. José Miralles Vila.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Alfonso de Lara y Mena, Oficial mayor de la Secretaría de esa Universidad, en súplica de que se aclare el artículo 6.º del Real decreto de 9 de Octubre último acerca de qué funcionario ha de sustituir al Secretario general en ausencias y enfermedades,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en las Secretarías de las Universidades de Madrid y Barcelona sea el Oficial mayor el sustituto del Secretario en los casos previstos en el artículo 6.º antes mencionado; y

2.º Que en ausencias y enfermedades de los Oficiales mayores y primeros, sustituyan a éstos los funcionarios de mayor categoría administrativa dentro de cada Secretaría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Rector de la Universidad Central.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Juzgado de primera instancia de Alcoy (Alicante), manifestando que no fué posible conseguir la renovación del Cuerpo de Jurados del Tribunal Industrial de dicho partido, por no haber concurrido los elementos patronales, y que al hacer el último sorteo para un juicio se observó que solamente quedaban 19 Jurados patronos y once obreros, hechos que comunicó el Juez a su superior jerárquico, quien le ordenó que los pusiera en conocimiento de este Ministerio:

Resultando que solicitado el informe del Alcalde-Presidente de la Delegación local del Consejo de Trabajo, éste lo emitió el 21 de Octubre último, en el sentido de que, a pesar de las gestiones realizadas, no han acudido a inscribirse los elementos patronales en ninguna de las dos convocatorias que se han realizado para la inscripción en las listas electorales, a fin de proceder a la renovación de aquel Tribunal:

Considerando que el más perfecto funcionamiento de esta clase de Tribunales requiere que no se interrumpa la actuación de los Cuerpos de Jurados elegidos por los elementos patronales y obreros a que interesan las contiendas que en aquéllos han de ventilarse; por lo que en otros casos en que no ha sido posible hacer la renovación bienal de los Cuerpos de Jurados se ha seguido la norma, tácitamente consentida, de que continúen actuando los del bienio anterior:

Considerando que las elecciones de los Cuerpos de Jurados patronos y obreros son independientes y aun el procedimiento para una y otra elección pueden ser distintos, según lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley de 22 de Julio de 1912, y que de la proporcionalidad que se establece en el párrafo segundo del artículo 14 de la misma ley se deduce que cuando el número de electores patronos exceda de 25 y el de obreros de 2.000, puede ser distinto el número de individuos que constituyan el Cuerpo de Jurados patronos y el de Jurados obreros, interpretación que no obsta a la paridad de los Jurados que de cada clase han de actuar en cada juicio para dictar veredicto; por lo

de lo cual, nada se opone a que en el caso del Tribunal Industrial de Alcoy se efectúe la renovación del Cuerpo de Jurados del elemento obrero, que acudió a la convocatoria, y que es precisamente el Cuerpo de Jurados en que mayor número de bajas se han producido, en tanto continúen actuando los Jurados de elección patronal del bienio anterior:

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se lleve a cabo la renovación de los Jurados obreros del Tribunal Industrial de Alcoy, continuando en sus funciones los anteriormente elegidos por los patronos, y que se repitan para la renovación de éstos los llamamientos anuales que preceptúa el párrafo último del artículo 9.º de la ley de Tribunales Industriales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Despacho,  
**AUNOS**

Señores Subsecretarios del Ministerio de Gracia y Justicia y Director general de Trabajo y Acción Social.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

##### SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION *Auxilios a las industrias.*

Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.

#### Número 37.

I. Peticionario: D. Joaquín de Torre Gancedo, en representación de la "Compañía Popular de Gas y Electricidad", domiciliada en Gijón.

II. Industria: Producción y suministro de alumbrado de gas, eléctrico o de cualquier otra clase de fuerza y tracción para otras industrias o servicios, tanto públicos como particulares.

III. Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios de importación para la siguiente maquinaria:

A) Un motor sincrono trifásico de excitación separada; potencia, 525 kilovatios; tensión, 2.500 voltios; frecuencia, 50 periodos; 600 revoluciones

por minuto; potencia de excitación, seis kilovatios.

B) Un generador corriente continua con autoexcitación, polos auxiliares y devanado compound, con aislamiento reforzado para el servicio de tranvías; potencias, 320 kilovatios; tensión de servicios, 600 voltios.

C) Un generador de corriente continua con autoexcitación y polos auxiliares, provisto de dos anillos y de divisor de tensión para red trifilar; potencia, 300 kilovatios con  $2 \times 150$  voltios y 350 kilovatios con  $2 \times 180$  voltios, estando dimensionado el divisor de tensión para una corriente en el neutro de un 15 por 100 de la corriente normal de la maquinaria.

D) Un generador de corriente continua con autoexcitación y polos auxiliares para la excitación del motor sincrono A) de seis kilovatios de potencia y 70 voltios.

E) Un reostato de arranque en aceite para la dinamo C), un regulador en serie para el motor a) y tres reguladores para las excitaciones de las tres dinamos, provistos de todos los accesorios necesarios y columnas de maniobra para el accionamiento a "distancia".

Esta maquinaria es construída por la Siemens Schuckert-Industria Eléctrica en la Fábrica de Siemensstadt de la Siemens Schuckertwerke de Berlín.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen, en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola o dirigiéndola por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno, para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—  
El Oficial Mayor, Conde de Morales de los Ríos.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Por Real orden de 2 de Octubre último se resolvió el recurso de alzada interpuesto por D. José Fernández Sedano, Notario de El Arahal, contra la resolución de 8 de Agosto anterior, por la que se le declaró renunciante y baja en el escalafón del Cuerpo, por abandono del cargo, confirmando la resolución recurrida:

Por ídem id. de 6 de Octubre íd. se declaró en la situación de excedencia voluntaria por dos años al

Notario de Viver, D. Rafael Pardo y Fernández Argüelles.

Por Reales órdenes de 27 de Octubre ídem fueron nombrados, en virtud de oposición, para 17 Notarías de las 22 que existían vacantes en el territorio de la Audiencia de La Coruña, igual número de opositores aprobados que figuran en la lista elevada por el Tribunal censor de las oposiciones aludidas, en la siguiente forma:

Alláriz, a D. Estanslao de la Iglesia Huerta, número 1 de la lista de calificación, y Abogado.

Bande, a D. Luis Cuéllar y López, número 2 de la ídem; Abogado.

Santa Comba, a D. Angel Pardo de Vera, número 3 de la ídem; Abogado.

Bóveda, a D. José de Grande y Martínez, número 4 de la ídem; Abogado.

Puebla del Brollón, a D. Luciano Teijeiro Fernández, número 5 de la ídem; Abogado.

Breñoña, a D. Salvador Monzó Valiente, número 6 de la ídem; Abogado.

Leiro, a D. Manuel Gramunt y Puig, número 7 de la ídem; Abogado.

Trabada, a D. José Osorio Samaniego, número 8 de la ídem; Abogado.

Puente Ulla, a D. Juan Zabaleta Corta, número 9 de la ídem; Abogado.

Regenjo, a D. Manuel Camacho Galván, número 10 de la ídem; Abogado.

Fuentes de García Rodríguez, a D. Juan Ortolá Abad, número 11 de la ídem; Abogado.

Puentevayón, a D. Juan Vivanco Sánchez, número 12 de la ídem; Abogado.

Puerto Marín, a D. Carlos Revilla Bravo, número 13 de la ídem; Abogado.

Cotovad, a D. Iñigo Fernández y Fernández, número 14 de la ídem; Abogado.

Santa María de Mugia, a D. Julio Romero Ferrazón, número 15 de la ídem; Abogado.

Puño, a D. César Antonio Sánchez Paniagua, número 16 de la ídem; Abogado; y

Boborás, a D. Luis Fernández y Fernández, número 17 de la ídem; Abogado.

Por Real orden de 10 de los corrientes se declaró en la situación de excedencia voluntaria por dos años, al Notario de Silleda D. José Salgado Biempica.

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.  
El Jefe Superior de los Registros y del Notariado, S. Carrasco y Sánchez.

### HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.  
El Director general, P. S. Moisés Aguirre.

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha se convoca a concurso para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad de Cuenca, Huesca, León, Logroño y Teruel, entre los Inspectores en activo, los excedentes del Cuerpo y en expectativa de destino, así como las que pudieran resultar vacantes con motivo del mismo, debiendo los aspirantes al citado concurso presentar sus intenciones en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.  
El Director general, Francisco Murrillo.

### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Almería, la plaza de Profesor de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril y Reales órdenes de esta fecha y 5 del actual.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1924.—  
El Subsecretario, Leániz.

Señor Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Almería.

Don Cándido Constantino Navarro y Vicente acude a este Centro en súplica de que se le expida un dupli-

cado de su título de Licenciado en Medicina, por habersele extraviado el que se le expidió en 16 de Diciembre de 1890.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.  
El Subsecretario, Leániz.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Relación de Sres. Maestros que han remitido a este Ministerio sus instancias solicitando examen de la Memoria a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 9 del pasado mes, para tomar parte en las oposiciones restringidas, según el artículo 4.º del Estatuto vigente. Segundo grupo.—Sueldos: 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas.*

D. Emilio Molina Gal, Escuela de Blanca (Murcia).

D. Tomás Martínez Bayona, Estrecho de San Ginés-Murcia (Cartagena).

D. Julián Lorenzo Yáñez, Cañizar (Guadalajara).

D. Mauricio López Rodríguez, Blascosancho (Avila).

D. Alberto Fernández Alvarez, La Barraca (Oviedo).

D. Manuel Fernández Pousa, Fondoreses-Chantada (Lugo).

D. José Ferrer y Gobelli, Barcelona.

D. Gregorio F. Manzanedo y Fogeda, Madrid.

D. Agustín M. Ramos y Medina, Béjar (Salamanca).

D. Ricardo Mallo Díez, Pola de Lena (Oviedo).

D. Isidro Macán Teisidor, Berges (Teruel).

D. José López Froján, Nebra (Coruña).

D. Bartolomé Grimalt y Grimalt, Vandellos (Tarragona).

D. José López Nicolás, Murcia.

D. Germán Marcos González, Piña de Esgueva (Valladolid).

D. Rogelio Fajardo Gómez, Dos Hermanas (Sevilla).

D. Diego Sánchez Jara, Murcia.

D. Francisco Silvestre y Pascual, Muro de Alcoy (Alicante).

D. Antonio Farto Bravo, Porriño.

D. Pedro S. Jubero y Tajahuerce, Cosueritá (Soria).

D. José María Pinguelo Lipán, Pineda de Somiedo (Asturias).

D. Jerónimo Ruiz Lara, Puente la Reina (Pamplona).

D. David Andrés Cristóbal, Mollado (Santander).

D. Juan Antonio Gandias, Tarragona.

D. José María Alcalá Calza, Sarrión (Teruel).

D. Luis Alonso Guisado, San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

D. Francisco Asensio Pérez, Santa Cruz de Moya (Cuenca).

D. Ricardo Alvarez Arcos, La Bañeza (León).

D. Vicente Artero Perea, Castellón.

D. Joaquín Ajado Gil, Navajar (Castellón).

D. José Boira Estrada, Segura de los Baños (Teruel).

D. Francisco Rodríguez Hernández, Málaga.

D. Juan Gómez Díez, Zamora.

D. Narciso Guillén Ariza, Villanueva de San Carlos (Ciudad-Real).

D. Miguel Gutiérrez Campos, Santa Gadea del Cid (Burgos).

D. Florencio Jiménez Jiménez, Garganta la Olla (Cáceres).

D. Marcelino J. de Lázaro Alvarez, Benasalvar (Toledo).

D. Francisco Altemir Dieste, Bilbao.

D. Salomé Benito y Morata, San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

D. Juan de Dios Aguilar Gómez, Hellín (Albacete).

D. Ramón Barrio Feijóo, Bairo (Orense).

D. Gabriel Rivera García, Aldeanueva del Camino (Cáceres).

D. Juan Rebate González, Robledillo de la Vera (Cáceres).

D. Francisco Roca Segara, Castellón.

D. Aurelio M. Rey García, Cuntir (Pontevedra).

D. Angel Rodríguez de Escalada, Badalona (Barcelona).

D. Emilio Ruiz Vázquez, Oviedo.

D. José Rull Serra, San Antonio de Vilamejor (Barcelona).

D. Salvino Ramos Esteban, Veilla de San Antonio.

D. Mariano Blázquez González, Romillo-Parres (Oviedo).

D. Cayetano Bardón García, Oterico (León).

D. Ricardo Ballester Pallerola, Montroig (Tarragona).

D. Juan Bassols Padrés, Palafrugell (Gerona).

D. Juan Renet Petit, Castellserás (Lérida).

D. José Balaguer Palou, Sécar del Reel-Palma (Baleares).

D. Emilio Alvarez y Ossorio, Ambiedes (Oviedo).

D. Manuel Novo Grilín, Cambada (Coruña).

D. Aquilino Guerra Martínez, Berlanga (León).

D. Miguel Roda Arance, Timar Sobras (Granada).

D. Juan Vidal Ferrer, Bordils (Gerona).

D. Enrique Tomás Grabill, Isona (Lérida).

D. José Tomás Sánchez, Pueblo Nuevo de Mar (Valencia).

D. Francisco G. Varela Buela, Cerdedo (Pontevedra).

D. Froilán Ubierna y Alonso, Almenares.

D. Juan Murtra Felín, Rosas (Gerona).

D. Manuel Ruiz y Calvo, Fuente Palmera (Córdoba).

D. Bernardo Baeza Martínez, San Fulgencio.

D. Antonio Herrera López, Algatocín (Málaga).

D. José María Aznar Magallón, Valdeavellano de Tera (Soria).

D. Antonio Gonzalo de Vera, Almadén (Ciudad-Real).

D. Víctor Clos y Saba, Quel (Logroño).

D. Alberto Cerro Labrador, El Toboso (Toledo).

D. Pedro Castilla García, Alcañizo (Toledo).

D. Juan Chimeños Pedrós, Puiggrós (Lérida).

D. Donato Díaz Serna, Paguilla de Abajo (Burgos).

D. Juan de la Dedicación Guillén, Almazán (Soria).

D. Bernardino Domingo Pérez, Galarreta (Alava).

D. Quirós Díez del Amo, Caldueño (Oviedo).

D. Juan J. Escribano de la Torre, Campo de Criptana (Ciudad Real).

D. Julián Gómez Vega, Bilbao.

D. Esteban Granullaque y Sánchez, Mérida (Toledo).

D. Manuel Gimeno García, Castellón.

D. José María Gallardo Jiménez, Alconchel (Badajoz).

D. Manuel González Linacero, Astorga (León).

D. César T. González Palencia, Riofrío (Avila).

D. Juan Gil Alvarez, Bernuy de Zapardiel (Avila).

D. Joaquín Marín Aruel, Tortosa (Tarragona).

D. Antonio Montolín Górriz, Castellón.

D. Pedro de Miguel Marcos, Manurga (Alava).

D. Ismael Medina y Pinilla, Jaén.

D. Alfredo Marco Adell, Adraneta (Castellón).

D. Angel Matarán Muñoz, Peigros (Granada).

D. José Martín Beltrán, Coín (Málaga).

D. Nicasio Martín Jiménez, Herencia (Ciudad Real).

D. Faustino Madrego Sidrón, Solana (Ciudad Real).

D. Marcos Frechin Barbanoj, Zaragoza.

D. Francisco Castellano Tarín, Panerudo (Teruel).

D. Benigno Escobar Pérez, Vila-plana (Tarragona).

D. Efrén Fernández Marcote, La Guardia (Toledo).

D. Juan José Fernández Cabrera, Montruque (Córdoba).

D. Antonio Monserrat Domingo, Caldas de Montbuy (Barcelona).

D. Gabriel Moratalla Moya, Huescar (Granada).

D. José L. Martínez Giménez, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Rafael Pérez Martín, Argüero.

D. Andrés Portigo y Postigo, Rute (Córdoba).

D. Juan Zafra Moreno, Pedro Abad (Córdoba).

D. Juan Jarde y Serrán, Casarrubielos (Madrid).

D. Miguel Giménez Martín, Melgigis.

D. Dionisio González Pancot, Castrotogeriz (Burgos).

D. Rafael García Martos, Carduel (Jaén).

D. César Castañón y Juan, Avila.

D. Rafael Campeny Barceló (Palamós (Gerona).

D. Francisco Huidobro Gómez, Padilla de Arriba (Burgos).

D. Daniel Caro Colás, Peñíscola (Castellón).

D. Luis Lancina Sebastián Domeño (Navarra).

D. Ricardo Escobar Rodríguez, Villalega (Oviedo).

D. Tomás J. Esteban Encabo, Quintana Redonda (Soria).

- D. Angel Encinas Hernández, Almeida de Sayago (Zamora).
- D. José Escarpente Gracia, Taragona.
- D. Eloy Esteban de Diego, Linares del Arroyo (Segovia).
- D. Rafael Eguiluz Victoriano, Andoain (Guipúzcoa).
- D. Pedro Rodríguez del Oro, Yanguas de Eresma (Segovia).
- D. Manuel Marchante Romero, Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- D. Ramón Méndez del Río, Badajoz.
- D. Francisco Zaragoza Alvado, Muria (Alicante).
- D. Manuel Ugedo Semper, Cercedilla (Madrid).
- D. Sebastián Serna Juarros, Valdecilla (Santander).
- D. Andrés Sánchez Pastor, Colmenar Viejo (Madrid).
- D. Inocencio Santos Barata (La Vid (León)).
- D. Pascual Salesa Azneve, La Cerrlera.
- D. Adalberto Serrano Rodas, Olivares de Júcar (Cuenca).
- D. Benjamín Santos Borrego, Madrigal de las Torres (Ávila).
- D. Manuel de San Faustino Hernández, Fermoselle (Zamora).
- D. Crescencio de San Segundo Gutiérrez, San Juan de la Nava (Ávila).
- D. Francisco Molina Valero, La Llosa (Castellón).
- D. Pedro Rojo Maestro, Caspueñas (Guadalajara).
- D. Ignacio Peraire Figuera, Alfarrrás (Lérida).
- D. José Duacastella Bochi, Santa Margarita y Monjos (Barcelona).
- D. José Sala y Cardó, Almacellas (Lérida).
- D. Toribio Tejerina Escanciano, Villaverde de Areagas (León).
- D. Fausto de las Cuevas Díaz, San Fernando (Cádiz).
- D. Florencio del Amo Marina, Fuentelárbol (Soria).
- D. Bernardo Pérez Vicente, Cereinos de Campos (Zamora).
- D. Máximo de Nicolás y Aramay, Cervera del Río Alhama (Logroño).
- D. Pedro Malillos Blanco, Santa Eugenia de Ribeira (Coruña).
- D. Félix Rubio Ocariz, Cervera del Río Alhama (Logroño).
- D. Antonio Esteban García, Castellar de Santisteban (Jaén).
- D. Eulogio Divasón y Biurrun, Artajona (Navarra).
- D. Tomás Doreste y Betancor, Arico el Nuevo.
- D. José Cámara Abellón, Huertepuela (Ciudad Real).
- D. Alfonso T. García y Moreno, Orreana la Vieja (Badajoz).
- D. Rafael Martínez López, Torderinos (Guadalajara).
- D. Nicolás Jiménez y Jiménez, Villafranca de Navarra (Pamplona).
- D. Benito Zárate y Fernández, Ilordiga (Alava).
- D. Santiago Vicente Bermejo, Aldearrubia (Salamanca).
- D. José San Pagés, Suria (Barcelona).
- D. José Jiménez Martín, Melegis (Granada).
- D. Félix Lafuente Calleja, Villacorza (Guadalajara).
- D. Luis Cereijo León, Boiro (Coruña).
- D. Isidro Alonso Rojas, Madrid.
- D. Leandro Rodríguez García, Ávila.
- D. Rómulo Riera Rich, Torroella de Fluviá (Gerona).
- D. José María Martínez Valle, Cáceres.
- D. Gregorio Guadalajacay Ruiz, Madrid.
- D. Juan B. Jarom y Pabón, Aldeacabaco de Escalona (Toledo).
- D. Gregorio Zaragoza García, Rieru (Navarra).
- D. Benigno Zubizarreta Arrillaga, Ciudad-Real.
- D. Julio Ucery Vázquez, Uruñuela (Logroño).
- D. Ricardo Zarnelo Espinel, Madrid.
- D. José M. Andrés Andrés, Zaragoza.
- D. Alberto Mestre Hernández, Chamartín-Tetuán (Madrid).
- D. Joaquín García Pérez, Navas de la Concepción.
- D. Nicolás de Pablo y Sacristán, Cane (Soria).
- D. Carmelo Fuertes Boira, Montañana (Zaragoza).
- D. José Espín García, Almazora (Castellón).
- D. Manuel Escolano Jalle, Secastilla (Huesca).
- D. Manuel María Díaz Pascual, Caidalo de los Vidrios (Madrid).
- D. Francisco Díaz Conesa, Jumilla (Murcia).
- D. Jesús Cifuentes Castañón, Melarbe (Oviedo).
- D. Joaquín Claré Viladevall, Santa Coloma de Farnés (Gerona).
- D. Manuel Contreras Morales, Antequera (Málaga).
- D. Pedro Clot Olín, Jer (Gerona).
- D. Miguel de la Casa y Cecilio, Antequera (Málaga).
- D. Segismundo Fernández Arnaiz, Gálvez (Toledo).
- D. Victorio Fernández Prieto, Puenteareas (Pontevedra).
- D. Raimundo Eltreros Sousa, Castillejo de dos Casas.
- D. Justiniano Casas y Barrero, Fuentes de Nava (Valencia).
- D. Felipe Díez Centeno, Riaza (Segovia).
- D. Juan Flaia Costal, Bañolas (Gerona).
- D. Félix Pavón Rojo, Tomelloso (Ciudad-Real).
- D. José Parejo López, Guaso (Málaga).
- D. Manuel Pérez Tomás, Cartagena (Murcia).
- D. Alfonso Orozco y Mena, Paradas (Sevilla).
- D. Ambrosio Navarro García, Calanda (Teruel).
- D. Ramón Navarro Vives, Murcia.
- D. Domingo Roig Guardiola, Callosa de Ensañá (Alicante).
- D. Federico Ávila y Cuadra, Finisterre (Coruña).
- D. Jesús Ros y García, Pego (Valencia).
- D. Antonio Velasco Martín, El Saucejo (Sevilla).
- D. Ernesto Valdés Bosque, Murcia.
- D. Manuel Villanueva Albert, Valencia.
- D. Ramón Valencia y Martínez, Yelamos de Arriba (Guadalajara).
- D. José Antonio Vázquez Rey, Puente Cesures (Pontevedra).
- D. Adolfo Velasco Cruz, Undiano (Navarra).
- D. Francisco Rubio y Castell, Trasmor (Zaragoza).
- D. Aniceto Martínez Bretón, Alcanadre (Logroño).
- D. Idefonso Prieto Fernández, Madrid.
- D. Román F. Aparicio Pérez y Pérez, Arganda del Rey (Madrid).
- D. Manuel Peñalver Nofuentes, Gajar (Granada).
- D. Vicente Pelayo González, Honesterio (Badajoz).
- D. Joaquín E. Pérez y Pérez, Achar, Cañizo (Pontevedra).
- D. Teófilo Álvarez y Barbán, Barcial de la Loma (Valladolid).
- D. Tarsilo E. Orieta Manjón, Palazuelo de las Cuevas (Zamora).
- D. Fernando Pastor Guiltart, Valencia.
- D. Silvino Pena Perdiz, Sejalvo (Orense).
- D. Pedro Pino López, San Sebastián (Guipúzcoa).
- D. Federico Pinedo Berraondo, Ullibarri-Arana (Alava).
- D. Luis Ponce Lizcano, Piedrabuena (Ciudad Real).
- D. Víctor Pascual Arribas, Valdehuel-Burgo de Osma (Soria).
- D. Ricardo Álvarez y Alvarez, Caravia (Asturias).
- D. Vicente Astor Nadal, Torregrosa (Lérida).
- D. Antonio Alabart Amat, Barcelona.
- D. Juan Canigué y Serra, Reus (Taragona).
- D. José González Peiro, Zaragoza.
- D. Alejandro G. González de Agüero, Calatayud (Zaragoza).
- D. Pelayo Gallego Escámez, Caravaca (Murcia).
- D. Leonardo Gañán Martín, Ampuero (Santander).
- D. Félix Cervera García, Villanueva de Córdoba.
- D. Julián Arrabal Álvarez, Santoña (Santander).
- D. Salvador Pardiños Germán, Almoines (Valencia).
- D. Angel Pérez Blanco, Briones (Logroño).
- D. Ramón Pech González, Peñasflor (Sevilla).
- D. Pedro Boadas Turbany, Laverna-Subirats (Barcelona).
- D. Francisco Albanell Ordines, Jalón (Alicante).
- D. Tomás Albert Silla, Albuixech (Valencia).
- D. José M. Bonamusa Cascarra, La Llacuna (Barcelona).
- D. Vicente Romaguera López, Onteniente (Valencia).
- D. Daniel Cazón Robles, Navajeda (Santander).
- D. Baltasar Pascual Barrios, Pedro Bernardo (Ávila).
- D. José M. Amado Utando, Anguita (Guadalajara).
- D. Francisco Andrea García, Navacillos (Toledo).
- D. Cristóbal Ruiz Núñez, Vilaguiñán de los Infantes (Burgos).
- D. Felipe Rico Miguel, Valencia.
- D. José Riera Fernández, Cifio-Langreo (Oviedo).
- D. Francisco Rodríguez Ortiz, Arcalveja (León).

D. Antonio Rivieres Cabezas, Mijadas (Cáceres).  
 D. Isaac Ramos Casal, Castrovega (León).  
 D. Cándido Ortiz Castelló, Ger (Lérida).  
 D. Joaquín Valdeyo Coronel, Aracena (Huelva).  
 D. Melquiades Rodríguez Tocino, La Alberca (Salamanca).  
 D. Casildo Angel Rico García, Ojastro (Logroño).  
 D. Joaquín Ruiz Castilla, Armilla (Granada).  
 D. Gregorio Romo García, Ocaña (Toledo).  
 D. José Rubayo y Rivas, Argoño Santander.  
 D. Eduardo Rausell Arrando, Chodos (Castellón).  
 D. Jaime Mont Fornis, La Bisbal (Gerona).  
 D. Eulceterio Merino Hernández, Prádena (Segovia).  
 D. Pedro Méndez Rodríguez, Santiago de Arenas-Siero (Oviedo).  
 D. Fernando Martín González, Manzanaque (Toledo).  
 D. Patricio Redondo Moreno, Puigbert (Lérida).  
 D. Julián Payar Martín, Cepeda (Salamanca).  
 D. Julio Pérez, Güeñes.  
 D. Antonio Navia Freire, Magarzos (Lugo).  
 D. Fausto Navarro Terrivas, Huéscar (Granada).  
 D. Joaquín Ferrer y Marín, Chamarín de Valdeiglesias (Madrid).  
 D. Antonio Lorente Artigot, Gea (Teruel).  
 D. José M. López de Sena, Bóveda de Río Almar (Salamanca).  
 D. Eladio Fernández y Fernández, Astudillo (Burgos).  
 D. José Lloveras y Gironella, Vich (Barcelona).  
 D. Mauricio Gelabert Telfu, Bañolas (Gerona).  
 D. Antonio Pardo Duarte, Vellillas (Salamanca).  
 D. José Santiago Prol y Blas, Quiroga (Lugo).  
 D. Manuel Sigler Fernández, Herrera de Pisuegra (Palencia).  
 D. Isaac Alvarez Gómez, Murcia.  
 D. Celestino Estirado y Valverde, Arcones (Segovia).  
 D. Jenaro Hernero Riero, Prioro (León).  
 D. Valentín Gómez Gil, Calder (Gran Canaria).  
 D. Marcos Pérez de Mendiguren, Isasondo ((Guipúzcoa).  
 D. Antonio Muñoz Pérez, Alora (Málaga).  
 D. Eliseo Fernández Gómez, Olivenza (Badajoz).  
 D. Sebastián Pena López, Parada (Pontevedra).  
 D. Samuel Roca y Rodó, Palafrugell (Gerona).  
 D. Fernando Vallejo Carriazo, Sevilla.  
 D. Pascual Gracia Diarte, Alcaide (Teruel).  
 D. Demetrio Campos Ruiz, Marmolejo (Jaén).  
 D. Juan Zamorano Real, Cenicientos (Madrid).  
 Madrid, 21 de Noviembre de 1924.—  
 El Jefe encargado del despacho de la

Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar los expedientes instruidos en ese Gobierno civil a instancias de los Ayuntamientos de Huesa e Hinojosa y el de la Iruela, para la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Ayuntamientos de Huesa e Hinojosa: Un camino vecinal que, partiendo de Quesada a su estación férrea en la Sierra de las Cabras, pase por Huesa e Hinojares, y termine en Pozo-Alcón en la carretera de Torreperojil a Huescar.

Ayuntamiento de la Iruela: Un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Peal de Becerro a Cazorla, en el kilómetro 14, termine en el anejo El Burmonchel, pasando por la Iruela.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1924.—El Director general, Faquimeto.

Señor Gobernador civil de Jaén.

#### CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un puente de hormigón armado en el barranco de Las Voltas, en sustitución de un cable, en la carretera de Reus a Montblanch,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Edreira, que licitó en Lérida, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 41.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 46.171,57 pesetas, la baja de pesetas 5.171,57 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1924.—El Director general, P. D. Apolinario.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente de San Cosme, sobre

el río Fluviá, en la carretera de Gerona a Olot.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor D. Francisco Marzo Sala, que licitó en Gerona, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 116.259,38 pesetas, importe del presupuesto de contrata, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1924.—El Director general, P. D. Apolinario.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Gerona.

#### SECCION DE PUERTOS

Visto el resultado de la segunda subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de La Coruña para la contratación de las obras de construcción de un tinglado para abrigo de los operarios del puerto:

Resultando que para optar a dicha subasta se ha presentado una sola proposición, suscrita por D. Julio García Colmelo, el cual se compromete a ejecutar las obras por el importe del presupuesto de contrata que ha servido de tipo en la subasta, 23.408,30 pesetas.

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente la ejecución de las obras de referencia al único postor, D. Julio García Colmelo, por la cantidad citada de pesetas 23.408,30.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario de este Ministerio lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de La Coruña y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1924. El Director general, Faquimeto.

Señor Gobernador civil de La Coruña.

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

#### PERSONAL

Vista la instancia presentada por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Salamanca, D. Antonio Palomeque Quintanilla, en la que solicita se le conceda nueva prórroga de un mes en la licencia que por enfermedad se halla disfrutando, por continuar enfermo, según acredita con el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido Ingeniero Agrónomo segunda prórroga de un mes en su licencia, que terminará el día 22 de Diciembre próximo, sin sueldo alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para

la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De orden del Sr. Subsecretario de este Ministerio lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1924.—El Director general, José V. Arche. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA**  
**JEFATURA MERCANTIL Y DE SEGUROS**

Se pone en conocimiento del públi-

co en general y de los asegurados en particular que, desde esta fecha, se reconoce como Director-Gerente de la entidad "Colón", enfermedades, Barcelona, a D. Eugenio Miquelay y Feliu, en sustitución de D. Eugenio Miquelay y Amunarriz, fallecido, y padre del anteriormente mencionado.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

**CONSEJO SUPERIOR DE EMIGRACION**

Instruido a instancia de la Sociedad en comandita Mayor Sánchez y Compañía, consignatarios autorizados para

el tráfico de emigración que fueron en el puerto de La Coruña de la Empresa naviera "Cunard Steam Company Limited", expediente de devolución de la fianza que tienen constituida en garantía de su gestión, y en virtud de lo prevenido en el artículo 109 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el término de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la repetida devolución los que a ello se crean con derecho.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.—El Director general, Manuel Andújar.